



CÓDIGO DE ÉTICO DE FRATERNIDAD-MUPRESPA



1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA	4
VIGENCIA.....	4
OBJETO	4
ÁMBITO	4
3. PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS.....	5
SERVICIO A NUESTROS ASOCIADOS Y MUTUALISTAS.....	6
COMPROMISO DE LOS EMPLEADOS	6
SENTIDO DE LO PÚBLICO.....	6
CALIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA	7
ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	8
4. RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS.....	9
EMPRESAS ASOCIADAS Y TRABAJADORES PROTEGIDOS	9
COLABORADORES.....	10
PROVEEDORES.....	10
EMPLEADOS	11
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, INSTITUCIONES Y OTROS GRUPOS DE INTERÉS.....	11
5. SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO.....	12



1. INTRODUCCIÓN



Desde su constitución en 1929, la actividad de Fraternidad-Muprespa se ha centrado en la protección social de los trabajadores, lo que engloba desde la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales hasta la reinserción y rehabilitación, pasando por la asistencia sanitaria y las prestaciones económicas.

Fraternidad-Muprespa considera que su actividad debe estar sustentada en la integración de una cultura responsable en su modelo de gestión y en todas sus líneas de actuación, manteniendo y fomentando un

comportamiento ético en toda la Organización.

Con este Código, Fraternidad-Muprespa adquiere una serie de compromisos en materia de gestión ética y socialmente responsable, recopilando unas pautas de comportamiento honestas, respetuosas e íntegras del equipo profesional de Fraternidad-Muprespa con sus Grupos de Interés.

Asimismo, Fraternidad-Muprespa pretende afianzar la confianza en su Organización, respecto a sus valores y principios, y divulgar un Código Ético que permita identificar, promulgar y verificar un compromiso permanente con los principios de la Responsabilidad Social Corporativa.

Mediante la adhesión a pactos promovidos por altas instancias nacionales e internacionales (Pacto Mundial, Charter de la Diversidad, Empoderamiento de las Mujeres,...), Fraternidad-Muprespa ha aceptado una serie de principios encaminados a integrar en la Organización conductas y acciones en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambientales y transparencia en la gestión.

La Mutua, no solo respetará los estándares internacionales mínimos para la protección de los derechos y libertades fundamentales de las personas afectadas por su actividad, sino que evitará cualquier tipo de complicidad en la violación de los mismos.

Nota: Se utilizará el genérico en la redacción del Código Ético para facilitar su lectura, si bien en todos los casos se han tenido en cuenta ambos sexos.



2. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA

OBJETO

El presente Código Ético establece los principios y valores que Fraternidad-Muprespa se compromete a mantener con sus distintos Grupos de Interés, para alcanzar una gestión ética y responsable en su actividad como **Entidad Colaboradora de la Seguridad Social**.

Como resumen de las pautas de actuación, este Código, no pretende compilar todas las situaciones que puedan darse, sino establecer las guías éticas principales de la Organización.

ÁMBITO

Este documento va dirigido a todos los Grupos de Interés de Fraternidad-Muprespa:

- Empresas asociadas y sus trabajadores protegidos o adheridos
- Colaboradores
- Proveedores
- Empleados
- Administraciones Públicas, Instituciones y Sociedad en General

El ámbito de de aplicación del presente Código, podrá ser ampliado a todo aquel que pueda relacionarse con el personal de la Organización de Fraternidad-Muprespa, por razón de las actividades que desempeñe o que puedan producirse.

VIGENCIA

El presente Código entrará en vigor el día de su publicación en los medios de difusión utilizados por la Mutua con sus Grupos de Interés, previa aprobación por la Junta Directiva.

La presente norma será revisada y actualizada, por la Junta Directiva a propuesta del Comité de Dirección, periódicamente atendiendo las sugerencias que se realicen por parte de todos los Grupos de Interés en los canales habilitados para ello por Fraternidad Muprespa.

Cualquier modificación u otorgamiento de exenciones al cumplimiento establecido en el Código Ético, deberá ser aprobado por la Junta Directiva.



3. PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

Los principios éticos de Fraternidad-Muprespa, constituyen la referencia que ha de inspirar la conducta de las personas que forman parte de la Organización. Los valores éticos y principios básicos de actuación han sido recogidos en el Plan Estratégico Corporativo de la Mutua.

MISIÓN

La misión de Fraternidad-Muprespa es restablecer la salud de los trabajadores de nuestras empresas asociadas y proporcionar las prestaciones económicas con la mejor atención y garantía.

VISIÓN

La visión de Fraternidad-Muprespa es ofrecer un servicio cercano, ágil y profesional a los trabajadores, empresarios y autónomos de nuestra mutua

VALORES

Los valores y principios fundamentales que deben estar presentes en todas las actuaciones desarrolladas por Fraternidad-Muprespa y por todos sus empleados se agrupan en las siguientes categorías:

- Servicio a nuestros asociados y mutualistas.
- Compromiso de los empleados.
- Sentido de lo público.
- Calidad, eficacia y eficiencia.
- Ética y Responsabilidad Social Corporativa (RSC)



Servicio a asociados
mutualistas

Compromiso de los
empleados

Sentido de lo público

Calidad, eficiencia y
eficacia

Ética y
Responsabilidad
Social Corporativa

SERVICIO A NUESTROS ASOCIADOS Y MUTUALISTAS

Dentro del servicio a nuestros mutualistas, los valores a destacar son los siguientes:

- Calidad en la atención al asociado tanto por lo que se refiere a la prestación de carácter médico como a la prestación económica. Esa calidad en la prestación de los servicios se extenderá tanto al fondo como a la forma.
- Rapidez en la atención a nuestros mutualistas, sin perjuicio de garantizar la recuperación del paciente.
- Igualdad de trato a todos los asociados. No se practicará discriminación alguna en la práctica de los servicios prestados.
- Observancia estricta de la legalidad vigente.

COMPROMISO DE LOS EMPLEADOS

Todos los empleados se prestarán una mutua colaboración en la ejecución de cualquier actividad. En este sentido hay que destacar como valores específicos los siguientes:

- Trabajo en equipo al objeto de garantizar un mejor servicio y una mayor calidad.
- Respeto en el trato a todos los empleados de Fraternidad Muprespa, sin distinguir categorías, conocimientos, antigüedad, procedencia, religión, sexo, edad,...
- Aportación, por parte de cada empleado, de todos sus conocimientos al objeto de alcanzar una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de Fraternidad Muprespa.
- Colaboración de los empleados cubriendo las tareas de otros compañeros que no se encuentren en situación de resolverlas por ellos mismos.

SENTIDO DE LO PÚBLICO

Fraternidad-Muprespa debe tener como valor fundamental el sentido de lo público en su gestión, como Entidad Colaboradora de la Seguridad Social, sin perjuicio de que pueda y deba actuar formalmente como una asociación de empresarios sin ánimo de lucro. En este sentido es fundamental:



- Respeto y aplicación proactiva de las normas y políticas dictadas por la Seguridad Social.
- Transparencia en la gestión de Fraternidad Muprespa.
- Protección y defensa de los bienes y otros activos de Fraternidad Muprespa como propiedad pública que son.
- Utilización correcta de los recursos materiales de Fraternidad Muprespa. Se tendrá presente el principio de “No utilización de recursos de Fraternidad Muprespa para uso particular”.
- Asunción por los empleados de que Fraternidad Muprespa debe prestar servicios públicos y, consiguientemente, respeto a los principios que debe presidir la gestión pública.

CALIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA

Fraternidad Muprespa debe tener como un valor fundamental el gestionar con calidad, con eficacia (cumpliendo los objetivos que se le marquen) y, al tiempo, con eficiencia (optimizando los recursos necesarios para alcanzar los objetivos). En concreto es fundamental:

- Fomentar la visión integral de Fraternidad Muprespa, por parte de sus empleados, al objeto de alcanzar el mejor cumplimiento de los objetivos de la entidad, evitando limitar la actividad en función de meros aspectos profesionales o competenciales.
- Promover la austeridad en la gestión, máxime si se tiene en cuenta que debe prestar un servicio público.
- Fomentar el mantenimiento y la adquisición de conocimientos tanto de sus empleados como de la propia Fraternidad Muprespa (gestión del conocimiento), al objeto de garantizar la calidad, la eficacia y la eficiencia.
- Impulsar las tecnologías mediante la implantación y uso generalizado de las mismas por sus empleados.
- Gestionar los recursos humanos potenciando a sus trabajadores en aras de aumentar su rendimiento y satisfacción.
- Fomentar la creatividad y la innovación.
- Fomentar la mejora continua de Fraternidad Muprespa.



ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Fraternidad Muprespa mantendrá y fomentará un comportamiento ético tanto para la propia institución como para sus empleados. En este sentido es fundamental:

- Respeto a la confidencialidad de la información tratada por la empresa, máxime gestionando datos de carácter médico.
- Trato no discriminatorio a los empleados de Fraternidad Muprespa.
- Gestión de los recursos humanos de la empresa basándose en valorar exclusivamente los principios de mérito y capacidad y sin permitir discriminación alguna por razones de sexo, edad, procedencia, ideas, etc.
- Honestidad por parte de todos los empleados y de la propia institución con todos los grupos de interés, especialmente en lo que se refiere a las relaciones con la Seguridad Social.
- Fomento de la Responsabilidad Social Corporativa mediante medidas tendentes a: mejorar el medio ambiente, proporcionar formación a los empleados, fomentar el desarrollo profesional de los empleados, proporcionar información adecuada a los grupos de interés,...
- Sostenibilidad de la entidad y de su entorno.



4. RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

EMPRESAS ASOCIADAS Y TRABAJADORES PROTEGIDOS

Para mantener una relación óptima con nuestras empresas asociadas y trabajadores protegidos, Fraternidad Muprespa se compromete a:

- Mantener una relación basada en la honestidad, lealtad y transparencia, de modo que la Mutua sea un referente por su vocación de servicio a nuestras empresas asociadas y sus trabajadores.
- Adaptar nuestra oferta de servicios a las demandas de nuestros mutualistas y sus trabajadores, de acuerdo a la legalidad vigente.
- Trabajar conjuntamente con nuestras Empresas para promover una cultura preventiva entre nuestra población protegida ajustando nuestra intervención a los límites establecidos por la Ley.
- Cumplir los acuerdos con empresas y trabajadores respetando los plazos acordados, garantizando la veracidad de la información que facilitamos.
- Custodiar y no facilitar a terceros datos confidenciales, salvo autorización u obligación legal, comprometiéndose Fraternidad-Muprespa con el cumplimiento estricto de la legislación en materia de LOPD.
- Tratar al paciente con respeto y, especialmente, en todo lo relacionado a su intimidad personal.
- Facilitar al paciente la información sobre su proceso, de forma comprensible y suficiente, y, en su caso, sobre los siguientes pasos a seguir.
- Atender, gestionar y solucionar todas las sugerencias, quejas y reclamaciones, que se efectúen a través de los canales existentes.



COLABORADORES

Se entiende por colaborador de Fraternidad-Muprespa aquel profesional o empresa que presta servicios de administración complementaria de la directa correspondientes a las empresas asociadas a la Mutua (confección de partes de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, tramitación de los partes médicos de baja y alta, etc.) y se encuentran regulados por el Artº. 5 del Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Fraternidad-Muprespa considera a sus colaboradores parte indispensable para la consecución del servicio prestado, por lo que busca afianzar con ellos relaciones estables basadas en la transparencia, profesionalidad y confianza.

La relación entre la Mutua y sus colaboradores se basará en la confidencialidad de la información, asegurando que en el intercambio y acceso a los datos se respetarán las normas de la LOPD; así como se proporcionará y exigirá el máximo nivel de calidad en el servicio.

Fraternidad-Muprespa velará por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos alcanzados con sus colaboradores.

PROVEEDORES

Fraternidad-Muprespa considera a sus proveedores parte indispensable para proporcionar un servicio de calidad, por lo que busca establecer con ellos relaciones basadas en la profesionalidad y la confianza.

Para la selección de proveedores de productos y servicios, Fraternidad-Muprespa tiene aprobadas unas instrucciones de contratación accesibles en el **Perfil del Contratante** de la página **Web Corporativa (www.Fraternidad.com)** que observan los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Además, Fraternidad-Muprespa exigirá el máximo nivel de calidad en los productos y servicios facilitados por los proveedores.

En los procesos de contratación, Fraternidad-Muprespa garantizará su desarrollo con total transparencia, imparcialidad y objetividad.

Fraternidad-Muprespa se compromete a cumplir los acuerdos y compromisos contraídos con sus proveedores.

Los empleados de Fraternidad-Muprespa no podrán aceptar regalos, invitaciones, favores u otras compensaciones de empresas mutualistas, trabajadores, proveedores o terceros, salvo que se trate de atenciones de cortesía de valor simbólico que no excedan de los límites considerados razonables en los usos sociales, siempre y cuando por su frecuencia, características y circunstancias no puedan ser interpretadas como un hecho con la voluntad de afectar su criterio imparcial.



EMPLEADOS

Fraternidad-Muprespa espera de sus profesionales que ejerzan sus funciones conforme a los **principios de buena fe y responsabilidad**, a fin de conciliar los objetivos profesionales de cada empleado con los de los grupos de interés y los de la propia Mutua.

Fraternidad-Muprespa, al ser una Entidad Colaboradora de la Seguridad Social y manejar fondos públicos, exige a toda su Organización que ajuste su actuación a los siguientes principios éticos:

1. **Respeto:** Los empleados de la Mutua se relacionarán con sus grupos de interés de forma lícita, ética y respetuosa.
2. **Objetividad:** Todo el equipo humano que integra Fraternidad-Muprespa ha de actuar atendiendo a criterios estrictamente profesionales adecuados a los intereses de nuestros grupos de interés, excluyendo tanto las conductas arbitrarias como los tratos de favor y los conflictos con sus intereses privados, familiares y sociales.
3. **Integridad:** Han de cumplir sus deberes y obligaciones con una actuación profesional, asegurando la utilización apropiada y eficiente de los fondos públicos.
4. **Responsabilidad:** La responsabilidad profesional se entiende como la actuación proactiva, eficiente, enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio a las empresas y trabajadores.
5. **Confidencialidad:** Todos los empleados deben salvaguardar la información confidencial de la Organización de la Mutua y de sus grupos de interés.
6. **Dedicación y Compromiso Profesional:** Los empleados deben actuar con la mayor eficacia, diligencia y eficiencia para satisfacer las necesidades de las empresas y trabajadores, en el ámbito de actuación de Fraternidad Muprespa, sin dilaciones indebidas ni retrasos innecesarios.
7. **Calidad y Medioambiente:** El personal de Fraternidad-Muprespa mantendrá una actuación proactiva enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio para con sus grupos de interés.
8. **No discriminación:** Ningún miembro de la Organización debe discriminar por ninguna causa (procedencia, antigüedad, sexo, religión, edad, etc.), ni tener conductas de acoso verbal o físico por ningún motivo.

Estos principios y valores se han regulado en el Código de Conducta de Fraternidad-Muprespa.

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, INSTITUCIONES Y OTROS GRUPOS DE INTERÉS

Fraternidad-Muprespa, como Entidad Colaboradora de la Seguridad Social, considera un valor fundamental el sentido de lo público en su gestión, sin perjuicio de que deba actuar como una asociación de empresarios, sin ánimo de lucro.



Por ello, Fraternidad-Muprespa entiende que se deben priorizar las relaciones con los organismos oficiales, las instituciones, agentes sociales y otros grupos de interés para llevar a cabo una gestión eficaz y eficiente.

Toda la Organización de Fraternidad-Muprespa facilitará la efectividad de los principios de información y coordinación con las Administraciones Públicas y el derecho de empresarios, trabajadores y demás interesados a ser informados debidamente sobre los datos que de ellos obren en poder de la entidad.

5. SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

En el supuesto de que se tenga conocimiento de actuaciones contrarias al Código Ético podrá denunciarse el incumplimiento a través de los canales habilitados al efecto. La identidad de la persona denunciante tendrá consideración de información confidencial.

Las sugerencias, consultas o dudas que puedan surgir sobre su interpretación, y/o aplicación, denuncias que falten a la ética, la integridad o atenten contra los principios recogidos en el presente Código, deberán dirigirse al Departamento de RSC, que dará traslado, en su caso, al Comité de Dirección.

En el supuesto de que se apreciaran indicios de vulneración del Código Ético, el Comité de Dirección, promoverá una investigación de carácter confidencial.

